

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución adoptada el 11 de noviembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos por la que se hace pública la composición y funcionamiento de las mesas de contratación:

Primero.—*Constitución*

1. Se constituye con carácter permanente la mesa de contratación del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con las funciones que se le asignan en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así con en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las demás normas complementarias y específicas sobre la materia.

2. En el procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación de contratos, la intervención de la mesa de contratación será potestativa para el órgano de contratación.

Segundo.—*Composición*

1. La mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Arroyomolinos tendrá la siguiente composición:

Presidente: don Laureano Arrogante Higuera, concejal-delegado de Servicios Generales, Microurbanismo, Parques y Jardines, Personal, Hacienda y Patrimonio; suplente, don Félix López Rodríguez, concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Comunicaciones.

Vocales:

a) De designación legalmente dispuesta:

- Doña Inmaculada Azorín Juan, secretaria municipal o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.
- Doña Carmen Martínez Benito, interventora municipal o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.

b) De libre designación:

- Doña María Luisa Quiroga Toledo, concejala-delegada de Sanidad, Consumo, Tercera Edad y Servicios Sociales; suplente, don Francisco Ferrero Benito, concejal-delegado de Educación, Deportes y Festejos.
- Doña Laura Vallejo del Saz, concejala-delegada de Cultura, Turismo e Inmigración; suplente, doña Ana Millán Arroyo, concejala-delegada de Juventud, Infancia, Mujer y Participación Ciudadana.
- Don Juan Carlos García González, concejal grupo Municipal PSOE; suplente, doña Enedina Fernández Losada, concejal grupo Municipal PSOE.

Secretaria: doña Concepción Fernández Álvarez, técnico de Contratación o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los suplentes referidos sustituirán a los titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

3. Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

4. Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el presidente o los vocales de la mesa de contratación podrá proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro funcionario y pedir los informes internos o externos que considere precisos para el ejercicio de sus funciones, sin que tengan la consideración de miembros de la mesa de contratación, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Tercero.—*Convocatoria y sesiones*

Para la válida constitución de la mesa de contratación, a efecto de celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes lo sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Cuarto.—*Acuerdos*

Los acuerdos de la mesa de contratación serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto y no cabrá abstención. En caso de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

Quinto.—*Actas*

De cada sesión que celebre la mesa de contratación se levantará acta por el secretario que especificará necesariamente los asistentes, la fecha y hora de la celebración de la sesión, el objeto de la sesión y demás circunstancias establecidas en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, una vez elaborada se pasará a la firma de sus miembros, y se entenderá aprobada, salvo que por discrepancias en su contenido o redacción se someta a la rectificación y, en su caso, aprobación en la siguiente sesión.

Sexto.—*Normativa supletoria*

Dado el carácter de órgano colegiado que posee la mesa de contratación, en lo no previsto en este acuerdo le serán aplicables las normas recogidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—*Entrada en vigor*

Este acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil del contratante, dejando sin efecto el decreto 951/2007, de 18 de junio.

En Arroyomolinos, a 11 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.306/08)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Cridomar, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia con número de expediente 71/2008 para la instalación-funcionamiento de taller mecánico sito en la calle Santiago Ramón y Cajal, número 112, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 22 de octubre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/15.301/08)

ARROYOMOLINOS

OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de la orden ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados, y demás disposiciones legales concordantes, se hace público el presente listado de vehículos abandonados, cuyos propietarios o no han podido ser notificados directamente, por domicilio desconocido o ignorada identidad, o han rehusado a los requerimientos efectuados.

En consecuencia, todos aquellos propietarios de los vehículos relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en la Unidad de Grúas y Depósito de la Policía Local, caso de no hacerlo, se procederá según el artículo 9 de la antes citada orden ministerial y de conformidad con el artículo 615 del Código Civil, siendo dado de baja para su posterior desguace.

Relación de vehículos abandonados y retirados de la vía pública

Marca/modelo. — Matrícula

Ford Fiesta. — M-6576-SG.

Renault Express. — M-3955-IX.

Fiat Punto. — 1735BCX.

Vespino F9. — C-4988-BMT.